

EL GOBIERNO DE MÉXICO
NO CUMPLE PLENAMENTE
LAS NORMAS MÍNIMAS
PARA LA ELIMINACIÓN DE
LA TRATA DE PERSONAS

La ley contra la trata promulgada en 2012, estableció el uso de la fuerza, el fraude o la coacción como factores agravantes en lugar de elementos básicos del delito.

En términos generales, la ley definió la trata como un delito que incluye explotación laboral y adopción ilegal sin fines de explotación.

Hasta 2018, veintitrés de los 31 estados, en comparación con sólo 14 en 2016, habían armonizado sus leyes contra la trata de personas con la ley federal, lo cual podría resolver las incongruencias entre las leyes de esos estados y mejorar las investigaciones y los enjuiciamientos interestatales.

Se considera que los grupos más vulnerables a la trata de personas en México son las mujeres, los menores, los indígenas, las personas con discapacidades físicas e intelectuales, los migrantes y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGTBTI).

Los estados de la República Mexicana donde se ha encontrado vinculación con la desaparición de mujeres y niñas, con la trata y luego el feminicidio son: Baja California Norte, Chihuahua, Coahuila, Chiapas, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.